



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 215 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de Junio de 2024.

VISTO:

El Proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 24 de junio del 2024, en el Oficio N° 859-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 21 de junio del 2024, con registro MAD N° 9683579, emitido por el Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma- Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego- Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, y demás anexos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2º y 4º de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante el Oficio N° 859-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 21 de junio del 2024, con registro MAD: N° 9683579, emitido por el Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma- Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dirigido al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, solicita autorización de aprobación de modificación de Expediente Técnico de Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 39 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI. 2587520, indicando lo siguiente “(...) el Supervisor del mencionado proyecto no ha creído conveniente solicitar el informe aprobatorio del proyectista, debido a que la presente modificación no presenta incremento porcentual con referencia al expediente primigenio” asimismo “(...) recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación un acto resolutivo la modificación del expediente en la fase de ejecución por deductivos, modificación de partidas, actualización de precios de geomembrana y ampliación de plazo sin incremento presupuestal”.

Que, a través del Informe N° 091-2024-DRAC-SAN MARCOS-CUI 2587520/LNBS-SUP, de fecha 17 de junio del 2024, con registro MAD: N° 9675141, emitido por el Ing. Luis Noe Blas Salinas- Supervisor de Obra CUI N° 2587520, dirigido al Ing. Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, respecto a la aprobación de la modificación del Expediente Técnico de Ejecución por deductivos, modificación de partidas, actualización de precio de geomembrana y ampliación de plazo de ejecución, sin ampliación presupuestal, indica lo siguiente:

II. ANÁLISIS

Como Supervisor de obra, en cumplimiento de funciones de velar por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, y cuidando los intereses de la entidad en la buena administración de los recursos, se evaluó la propuesta técnica de obra alcanzada por el residente de obra:

a) EVALUACIÓN DEL ASPECTO ADMINISTRATIVO DE OBRA:

Atraso en la adquisición de materiales y/o insumos: hasta la fecha, la entidad ha presentado inconvenientes para abastecer los insumos y/o materiales requeridos desde el inicio de la obra, esencialmente la geomembrana, accesorios pvc, alambre de pías, lo que viene afectando de forma progresiva a la ruta crítica del cronograma de ejecución, representado demora en su culminación, requiriendo ampliar el plazo de ejecución de obra en 3 meses (90 días calendario). Sin embargo, se ha venido avanzando estratégicamente las



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 25 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de Junio de 2024.

partidas de excavación y movimiento de tierra mediante compromiso con los mismos beneficiarios con su aporte como parte del convenio intergubernamental entre la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, Gobiernos Locales y agricultores (beneficiarios) y con un reconocimiento económico correspondiente a la excavación según el expediente original, como acuerdo social en beneficio de generar puestos de trabajo temporal. Ello demanda la adecuación (modificación) del Expediente Técnico a la realidad de la zona de ejecución de obra, con la finalidad de dar cumplimiento a las metas físicas establecidas, sin alterar la ingeniería del proyecto ni ampliar presupuestalmente.

Lo manifestado, se puede constatar físicamente en obra y a través de los asientos de cuaderno de obra con numeración N° 204, 206, 222, 230, 233, 249, 250, 251, 258, 305, 306, 333.

Variaciones de precios de insumos y/o materiales: frente a una situación de variabilidad de precios, es necesario una actualización de precios que garantice la adquisición de bienes y servicios de acuerdo a los requerimientos de obra.

Lo manifestado, se puede constatar mediante las ordenes de adquisiciones realizadas por la entidad y adjuntadas en la modificación del expediente técnico.

Incrementos o deductivos: frente a una situación de posibles deductivos o incrementos, es necesario identificar los recursos no esenciales y que puedan ser reemplazados para el cumplimiento de las metas del proyecto en ejecución.

Lo manifestado, se constata en el sustento del residente de obra mediante su informe técnico.

b) **EVALUACIÓN DEL ASPECTO TÉCNICO DE OBRA:**

Situación de Obra: al presente mes de junio, la obra se encuentra en un avance físico acumulado ejecutado de 54.22% para la construcción de 1,069 reservorios en los distritos de Eduardo Villanueva, Ichocan, José Manuel Quiroz, Chancay, Gregorio Pita, José Sabogal y Pedro Gálvez, con una meta de almacenamiento de agua de 247,499.75 m³ para coberturar 1,237.50 Ha bajo riego con un presupuesto de inversión de S/ 21,101,733.54.

Evidenciándose la existencia de problemáticas sociales en la ejecución del proyecto.

➤ **Excavación de reservorios con mano de obra:** la problemática parte de una situación social y técnica. Por una parte, en campo se evidencia algunos reservorios que requieren máquina pesada, es necesario evaluar rutas *in situ* porque algún vecino aledaño no permite pase por su predio y ello demanda mayor plazo y costos de lo contemplado en el expediente para

requerimiento de la totalidad de maquinaria y según Ley de contrataciones con el estado no se permiten fraccionar los recursos correspondientes al año fiscal. Por otra parte, el expediente técnico original no contempla el costo por apertura de accesos, movilización y desmovilización de maquinaria pesada hacia cada reservorio del tipo R3 al tipo R10, puesto que debió estar bien estudiado e identificado la metodología de trabajo con maquinaria pesada y saneado los accesos de libre disponibilidad.

Lo manifestado, se constata físicamente en obra y mediante el sustento técnico del residente de obra para la solicitud de modificación del expediente técnico.

➤ **Rendimientos de obra del expediente técnico de ejecución:** el proyecto en ejecución tiene partida de excavación manual (corte manual en terreno normal y corte en terreno natural con equipo pesado) que no se ajusta a la realidad, por lo cual se está modificando con rendimientos y estructura de análisis de precios unitarios diferentes.

Lo manifestado, se constata en campo y lo indica el residente de obra, evidenciando un rendimiento mayor a lo indicado en el expediente técnico de ejecución aprobado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 446-2023-GR.CAJ/DRA, con fecha 27 de noviembre del 2023. Asimismo, la mano de obra altera el rendimiento por bloques según tipo de reservorios (R3-R4; R5-R7; R8-R10) correspondiente a la cuadrilla considerada en el análisis de precios unitarios.

Ampliación de Plazo de ejecución de Obra: tipificado, según la Directiva N° 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI: Normas para la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional Cajamarca, que una ampliación de plazo podrá fundamentarse en las causales siguientes:

- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente.
- Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 215 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de Junio de 2024.

- Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de estas, si es que deterioraron el trabajo y/o no se permite el desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la entidad responsable), y contar con un panel fotográfico.

Según lo sustentado por el residente de obra, se evidencian atrasos en las adquisiciones de materiales que afectan la ruta crítica del cronograma de Ejecución y esta supervisión lo reafirma porque dichos atrasos son ajenos a la voluntad del residente, alteran la ruta crítica del cronograma de Ejecución de obra y representa demora en su culminación, pues afectan directamente al revestimiento de los 1069 reservorios y la instalación completa para su operación y puesta en marcha

c) **EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE OBRA:**

De acuerdo a lo indicado por el residente de obra en su informe, el fin de esta modificación técnica y presupuestal del expediente técnico en ejecución es la actualización del precio de la geomembrana, deductivos, modificación de partidas y ampliación del plazo de ejecución, de acuerdo a las siguientes premisas expuestas:

- a) Cumplimiento de las metas del proyecto en ejecución, sin ampliación presupuestal.
- b) Actualización de rendimientos del proyecto en ejecución.
- c) Actualización de precio de geomembrana HDPE GM-13, $e=1.5\text{mm}$.
- d) Modificación de partidas y actualización del presupuesto de inversión.
- e) Ampliación del plazo de ejecución de obra en 3 meses (90 días calendarios), sin ampliación presupuestal total.

Después de revisar las premisas planteadas por el residente de obra en su informe y el sustento técnico en cada una de ellas, se puede afirmar que dicha modificación si contribuirá al cumplimiento de las metas dentro de los plazos establecidos correspondiente a la realidad que se viene afrontando, porque sustenta la actualización de precios, rendimientos y del presupuesto total planteado por el residente de obra, por lo que es procedente APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE EJECUCIÓN, POR DEDUCTIVOS, MODIFICACIÓN DE PARTIDAS, ACTUALIZACIÓN DE PRECIO DE GEOMEMBRANA Y AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN, SIN AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, enmarcado en la Directiva N° 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI: Normas para la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional Cajamarca (...).

Asimismo, en el **PUNTO VIII**, llega a las siguientes **CONCLUSIONES**:

- Ante lo expuesto, la Supervisión de obra aprueba la modificación del expediente técnico sustentado por el residente y sugiere la aprobación por parte de la entidad mediante acto resolutivo DE LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE EJECUCIÓN, POR DEDUCTIVOS, MODIFICACIÓN DE PARTIDAS, ACTUALIZACIÓN DE PRECIO DE GEOMEMBRANA Y AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN, SIN AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL; por ser necesario para continuar y desarrollar las actividades programadas y comprendidas con la ejecución del proyecto.
- La modificación del expediente técnico beneficia a los usuarios generando más puestos de trabajo y permite un trabajo estratégico para superar las dificultades sociales y administrativas identificadas, sin ampliación presupuestal.
- La modificación del expediente técnico no va en contra de la concepción técnica ni al dimensionamiento del proyecto de inversión, conservándose los objetivos y metas del PIP.
- La modificación del expediente técnico comprende la construcción de 1,069 reservorios en un área de embalse 138,970.00 m², almacenando 247,499.75 m³ de agua para coberturar un área de 1,237.50 Ha bajo riego.
- Se otorga la conformidad al Expediente Técnico modificado, presentado por el residente de obra para continuar con los trámites correspondientes para su aprobación vía Acto Resolutivo” (el énfasis es nuestro).

Que, por medio del Informe N° 153-2024-DRAC-CUI 2587520/RLAM/RO, de fecha 17 de junio del 2024, emitido por el Ing. Rodin Leonell Alvarado Morales- Residente de Obra, dirigido al Ing. Luis Noe Blas Salinas- Supervisor de Obra, solicita aprobación de la modificación del expediente técnico de ejecución, por deductivos, modificación de partidas, actualización de precio de geomembrana y ampliación de plazo de ejecución, sin ampliación presupuestal, manifestando lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 205 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de Junio de 2024.

IV. MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

Como residente de obra, responsable de la correcta ejecución de la obra, tanto en la parte físico – técnico, administrativa y documentaria para la ejecución del proyecto y debido a las diferentes circunstancias que se ha venido afrontando en la zona de ejecución de obra y la necesidad de los agricultores (demanda) se requiere continuar con la adecuación del expediente técnico; del presente proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 30 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” código Único 2587520, que se ajuste a la realidad local y permita realizar las mejoras presupuestales con la finalidad cumplir con las metas establecidas y dentro de los plazos adecuados para el almacenamiento de agua oportuno que necesitan los agricultores beneficiarios. Ante ello, se ha elaborado la presente modificación al Expediente Técnico mediante deductivos de recursos no esenciales y/o reemplazables para el cumplimiento de metas, modificación de partidas y actualización del precio de la geomembrana HDPE. Asimismo, se ha elaborado un nuevo cronograma de obra solicitando la ampliación de plazo en 03 meses (90 días calendario) debido al atraso en la adquisición de materiales clave que alteran la ruta crítica modificando la fecha de término de la obra, tipificado según la Directiva N° 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI, del Gobierno Regional Cajamarca, en el numeral 7.12 De las modificaciones al Expediente Técnico, se detalla las causales para la modificación del expediente técnico y las ampliaciones de plazo.

4.1 ASPECTO ADMINISTRATIVO DE OBRA:

- **Demora en la adquisición de materiales y/o insumos:** hasta la fecha la entidad, no abastece los insumos y/o materiales requeridos a inicios de obra, lo que viene afectando partidas programadas para los meses siguientes (impermeabilización de reservorios). Ante ello, mediante asientos N° 204, 222, 249, 250 y 258 del residente de obra en cuaderno de obra hace conocimiento de los requerimientos de materiales como geomembrana, accesorios PVC, alambre de púas, cajas porta válvulas y de los reiterativos de los mismos, ante los atrasos de los procesos para su adquisición. Dichas anotaciones definen el registro y causales que alteran la ruta crítica del cronograma de Ejecución de obra y representa demora en su culminación porque afectan directamente al revestimiento de los 1,069 reservorios y la instalación completa para su operación y puesta en marcha.

4.2 ASPECTO TECNICO DE OBRA:

- **Al término del mes de mayo del 2024, la obra se encuentra en un avance de 54.22 % acumulado de ejecución física, teniendo 1,016 reservorios excavados y 426 reservorios revestidos con geomembrana HDPE 1.50 mm GRI-GM13.**
- **La ejecución de obra es de 1,069 reservorios en los 7 distritos de la provincia de San Marcos, con una meta de almacenamiento de agua de 247,499.75 m³ e integrando 1,237.50 hectáreas bajo riego con un presupuesto de inversión de S/.21,101,733.54.**
- **Sin embargo, se presenta la existencia de problemáticas en la ejecución del proyecto que no permiten continuar con normalidad los trabajos en campo, las cuales se detallan a continuación:**
 - ✓ **Excavación de reservorios con mano de obra:** Existe problemas sociales con respecto a los pases de terreno de manera momentánea, para poder acceder con maquinaria a los puntos de ubicación para la construcción de los reservorios y en muchos casos no existen estos accesos para el traslado de la maquinaria, de igual forma, existen vecinos aledaños que no permiten el paso de maquinaria por sus predios y ello demanda mayor plazo y costos de lo contemplado en el expediente técnico. Debido a estos problemas sociales entre vecinos y ante la necesidad de la población; se ha evaluado la propuesta en realizar las excavaciones de manera manual bajo el mismo costo establecido en el proyecto.
 - ✓ **Rendimientos de obra del expediente técnico de ejecución:** este proyecto en ejecución contiene la partida de excavación manual (corte manual en terreno normal y corte en terreno natural con equipo pesado) que no se ajusta a la realidad. Por lo cual, se está



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 2/5 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de Junio de 2024.

modificando en rendimientos y estructura de costos unitarios diferentes. Asimismo, la mano de obra altera el rendimiento por bloques según el tipo de reservorio (R3-R4; R5-R7; R8-R10) correspondiente a la cuadrilla considerada en el análisis de precios unitarios.

- ✓ **Actualización de precios de bienes:** Existe variaciones de los precios de los bienes adquiridos en la ejecución de la obra en comparación del Expediente Técnico Modificado N° 01, debido a las compras y los estudios de mercado actuales, un ejemplo considerable es el precio de la adquisición de la geomembrana HDPE 1.50 mm GRI-GM13, por lo que es necesario una actualización de precios para esta Modificación N° 02.

4.3 PROPUESTA TECNICA DE OBRA:

La Modificación N° 02 del Expediente Técnico, tiene como fin modificar las partidas de excavación para culminarlas a pesar de los problemas sociales. Esta modificación no genera mayores metrados ni mayor presupuesto respecto a la Modificación N° 01. Así mismo, se actualiza los precios de los bienes ya adquiridos y se modifica los costos unitarios de ciertas partidas.

De acuerdo a la Directiva N° 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI, del Gobierno Regional Cajamarca, en el numeral 7.12 De las modificaciones al Expediente Técnico, en el inciso g) se indica que: “las modificaciones al expediente técnico podrán estar referidas: ampliaciones presupuestales (adicionales) y disminuciones presupuestales (deductivos)”

4.3.1 METAS FISICAS Y VOLUMEN DE ALMACENAMIENTO:

Respecto a la meta inicial del proyecto C.U.I. N° 2587520, esta se mantiene conservando la cantidad de 1,069 reservorios, almacenando un volumen total de 247,499.75 m³, abarcando un área bajo riego total de 1,237.50 ha, por lo que no existe variación del expediente técnico inicial.

Tabla 01: Meta total y volumen de almacenamiento.

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTRUC.	ÁREA EMBAL.	VOL. UNIT. ÚTIL	VOL. TOTAL ÚTIL	ÁREA DE RIEGO UNIT	ÁREA TOTAL DE RIEGO
			m ²	m ³	m ³	Ha	Ha
1	Reservorio (8Lx5ax1.70h) m	307	12,280.00	38.53	11,827.52	0.19	59.14
2	Reservorio (10Lx5ax1.70h) m	509	25,450.00	49.45	25,171.90	0.25	125.86
3	Reservorio (15Lx12ax3.0h) m	150	27,000.00	283.71	42,555.83	1.42	212.78
4	Reservorio (20Lx12ax3.0h) m	37	8,880.00	399.36	14,776.49	2.00	73.88
5	Reservorio (25Lx12ax3.0h) m	15	4,500.00	514.57	7,718.62	2.57	38.59
6	Reservorio (30Lx20ax3.0h) m	16	9,600.00	1,175.48	18,807.72	5.88	94.04
7	Reservorio (35Lx20ax3.0h) m	13	9,100.00	1,392.99	18,108.85	6.96	90.54
8	Reservorio (44Lx30ax3.5h) m	8	10,560.00	3,230.65	25,845.23	16.15	129.23
9	Reservorio (60Lx30ax3.5h) m	10	18,000.00	4,508.64	45,086.41	22.54	225.43
10	Reservorio (85Lx40ax4.0h) m	4	13,600.00	9,400.30	37,601.19	47.00	188.01
TOTAL		1,069.00	138,970.00	20,993.69	247,499.75	104.97	1,237.50

4.3.2 MODIFICACION DE PARTIDAS:

Del Expediente Técnico Modificado N° 01, se tiene la partida 3.1.2. **CORTE DE TERRENO NATURAL CON EQUIPO PESADO (R3 – R4)** con un metrado total de 1,577,630.00 m³ correspondiente a 150 R3 y 37 R4, como se muestra en la Imagen 01. Esta partida está considerada realizar con RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS >94 HP, como se muestra en la imagen 02.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 215 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de Junio de 2024.

Imagen 01: Metrado total de la partida 3.1.2. CORTE DE TERRENO NATURAL CON EQUIPO PESADO (R3 – R4).

3	RESERVORIO CON GEOMEMBRANA				16,246,512.68
3.1	EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRA				8,818,085.27
3.1.1	CORTE MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	64,531.28	24.03	1,550,686.66
3.1.2	CORTE EN TERRENO NATURAL CON EQUIPO PESADO (R3-R4)	m3	146,892.94	10.74	1,577,630.18
3.1.3	CORTE EN TERRENO NATURAL CON EQUIPO PESADO (R5-R7)	m3	107,126.34	12.51	1,340,150.51
3.1.4	CORTE EN TERRENO NATURAL CON EQUIPO PESADO (R8-R10)	m3	267,661.59	11.73	3,139,670.45
3.1.5	EXCAVACION DE ZANJAS DE ADUCCION Y ALIVIADERO	m3	6,955.30	20.02	139,245.11
3.1.6	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS DE ANCLAJE	m3	8,529.24	20.02	170,755.38

Imagen 02: Equipo a intervenir en la partida 3.1.2. CORTE DE TERRENO NATURAL CON EQUIPO PESADO (R3 – R4).

Presupuesto	1101014	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 30 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 7				
Subpresupuesto	001	CONSTRUCCION DE RESERVORIOS				
Partida	3.1.2	(010303010703-1101014-01)	CORTE EN TERRENO NATURAL CON EQUIPO PESADO (R3-R4)			
Código			Costo unitario directo por:	m3		
				10.74		
			Unidad	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0201040003	Diésel B5 S-50	Materiales	gal	0.11430	22.00	2.51
0301170007	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS ≥94 HP	Equipos	hm	0.05882	140.00	8.23
						8.23

En la partida 3.1.3. CORTE DE TERRENO NATURAL CON EQUIPO PESADO (R5 – R7) se tiene un metrado total de 1,340,150.51 m3 correspondiente a 15 R5, 16 R6 y 13 R7, como se muestra en la Imagen 03. Esta partida está considerada realizar con excavadora sobre orugas > 150HP y bulldozer > 200 HP, como se muestra en la imagen 04.

Imagen 03: Metrado total de la partida 3.1.3. CORTE DE TERRENO NATURAL CON EQUIPO PESADO (R5 – R7).

3	RESERVORIO CON GEOMEMBRANA				16,246,512.68
3.1	EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRA				8,818,085.27
3.1.1	CORTE MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	64,531.28	24.03	1,550,686.66
3.1.2	CORTE EN TERRENO NATURAL CON EQUIPO PESADO (R3-R4)	m3	146,892.94	10.74	1,577,630.18
3.1.3	CORTE EN TERRENO NATURAL CON EQUIPO PESADO (R5-R7)	m3	107,126.34	12.51	1,340,150.51
3.1.4	CORTE EN TERRENO NATURAL CON EQUIPO PESADO (R8-R10)	m3	267,661.59	11.73	3,139,670.45
3.1.5	EXCAVACION DE ZANJAS DE ADUCCION Y ALIVIADERO	m3	6,955.30	20.02	139,245.11
3.1.6	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS DE ANCLAJE	m3	8,529.24	20.02	170,755.38
3.1.7	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO EXCAVADO	m2	176,689.04	0.79	139,584.34
3.1.8	CONTROL TOPOGRAFICO EN RESERVORIOS MAYORES A100m3	m2	101,240.00	0.85	86,054.00
3.1.9	RELEÑO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	188,354.37	3.58	674,308.64

Imagen 04: Equipo a intervenir en la partida 3.1.3. CORTE DE TERRENO NATURAL CON EQUIPO PESADO (R5 – R7).



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 215 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de Junio de 2024.

Partida	3.1.3	(010303010723-1101014-01)	CORTE EN TERRENO NATURAL CON EQUIPO PESADO (R5-R7)			
Código	Descripción Recurso		Costo unitario directo por:	m3	12.51	
		Materiales	Unidad	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0201040003	Diésel B5 S-50		gal	0.11430	22.00	2.51
0301170001	EXCAVADORA TIPO ORUGA >150 HP		hm	0.01429	350.00	5.00
0301170008	BULLDOZER >200 HP		hm	0.01429	350.00	5.00
						10.00

De igual manera, en la partida 3.1.4. CORTE DE TERRENO NATURAL CON EQUIPO PESADO (R8 – R10) se tiene un metrado total de 3,139,670.45 m3 correspondiente a 8 R8, 10 R9 y 4 R10, como se muestra en la Imagen 05. Esta partida está considerada realizar trabajos con excavadora sobre orugas > 150HP, bulldozer > 200 HP, cargador frontal > 155 HP y volquete 6x4 (15m3), como se muestra en la imagen 06.

Imagen 05: Metrado total de la partida 3.1.4. CORTE DE TERRENO NATURAL CON EQUIPO PESADO (R8 – R10).

3.1	RESERVORIO CON GEOMEMBRANA				16,246,512.68
3.1.1	EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRA				8,818,085.27
3.1.2	CORTE MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	64,531.28	24.03	1,550,686.66
3.1.3	CORTE EN TERRENO NATURAL CON EQUIPO PESADO (R3-R4)	m3	146,892.94	10.74	1,577,630.18
3.1.4	CORTE EN TERRENO NATURAL CON EQUIPO PESADO (R5-R7)	m3	107,126.34	12.51	1,340,150.51
3.1.5	CORTE EN TERRENO NATURAL CON EQUIPO PESADO (R8-R10)	m3	267,661.59	11.73	3,139,670.45
3.1.6	EXCAVACION DE ZANJAS DE ADUCCION Y ALIVIADERO	m3	6,955.30	20.02	139,245.11
3.1.7	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS DE ANCLAJE	m3	8,529.24	20.02	170,755.38
3.1.8	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO EXCAVADO	m2	176,689.04	0.79	139,584.34
3.1.9	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO EXCAVADO	m2	101,240.00	0.85	86,054.00
	CONTROL TOPOGRAFICO EN RESERVORIOS MAYORES A100m3	m3	188,354.37	3.58	674,308.64
	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO				

Imagen 06: Equipo a intervenir en la partida 3.1.4. CORTE DE TERRENO NATURAL CON EQUIPO PESADO (R8 – R10).

Partida	3.1.4	(010303010724-1101014-01)	CORTE EN TERRENO NATURAL CON EQUIPO PESADO (R8-R10)			
Código	Descripción Recurso		Costo unitario directo por:	m3	11.73	
		Materiales	Unidad	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0201040003	Diésel B5 S-50		gal	0.11430	22.00	2.51
0301170001	EXCAVADORA TIPO ORUGA >150 HP		hm	0.00816	350.00	2.86
0301170008	BULLDOZER >200 HP		hm	0.00816	350.00	2.86
0301170009	CARGADOR FRONTAL >155 HP		hm	0.00816	280.00	2.28
0301170010	VOLQUETE 6x4 (15m3)		hm	0.00816	150.00	1.22
						9.22

Debido a problemas sociales con los pases que algunos beneficiarios no permiten dar y la no disponibilidad de los accesos para la maquinaria, es que se plantea ejecutar los reservorios de forma manual. Por lo que, para esta Modificación N° 02 del Expediente



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 2/5 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de Junio de 2024.

Técnico, se propone cambiar el nombre de la partida a **CORTE MANUAL EN TERRENO NATURAL (R3 – R4)**, **CORTE MANUAL EN TERRENO NATURAL (R5 – R7)** Y **CORTE MANUAL EN TERRENO NATURAL (R8 – R10)**, para ejecutarlo manualmente. Teniendo en cuenta que los recursos en estas partidas es netamente PEON Y HERRAMIENTAS MANUALES, Como se muestra en la imagen 07. Por lo cual, se está modificando en rendimientos y estructura de costos unitarios diferentes. Asimismo, la mano de obra altera el rendimiento por bloques según el tipo de reservorio (R3-R4; R5-R7; R8-R10) correspondiente a la cuadrilla considerada en el análisis de precios unitarios.

Imagen 07: Equipos a intervenir en la partida 3.1.4. CORTE DE TERRENO NATURAL CON EQUIPO PESADO (R8 – R10).

Partida	3.1.2	CORTE MANUAL EN TERRENO NATURAL (R3-R4)					
Rendimiento	m3/DIA	MO. 105.0000	EQ. 105.0000	Costo unitario directo por : m3		17.16	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/. 16.66	
0101010005	Mano de Obra PEON	hh	30.0000	2.28571	7.29	16.66	
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.00000	16.66	0.50	0.50
Partida	3.1.3	CORTE MANUAL EN TERRENO NATURAL (R5-R7)					
Rendimiento	m3/DIA	MO. 140.0000	EQ. 140.0000	Costo unitario directo por : m3		17.16	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/. 16.66	Parcial S/. 16.66	
0101010005	Mano de Obra PEON	hh	40.0000	2.28571	7.29	16.66	
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.00000	16.66	0.50	0.50
Partida	3.1.4	CORTE MANUAL EN TERRENO NATURAL (R8-R10)					
Rendimiento	m3/DIA	MO. 280.0000	EQ. 280.0000	Costo unitario directo por : m3		17.16	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/. 16.66	Parcial S/. 16.66	
0101010005	Mano de Obra PEON	hh	80.0000	2.28571	7.29	16.66	
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.00000	16.66	0.50	0.50

4.3.3 ACTUALIZACION DE PRECIOS:

En la partida 03.02.01. SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm GRI-GM13 (ANCHO ROLLO 7m), se actualizó el precio unitario del insumo GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm GRI - GM13 (Rollo x 7 m de ancho), de acuerdo a los estudios de mercado realizados para su adquisición, teniendo en cuenta que varía el valor unitario entre el primer y segundo lote, de acuerdo al presupuesto entre la modificación N° 01 y modificación N° 02.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 215 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de Junio de 2024.

Tabla 02: Comparación de precios unitarios.

	ÍTEM	PARTIDA	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
MODIFICACIÓN N° 01	03.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm GRI-GM13 (ANCHO ROLLO 7m)	m2	284,534.67	17.25	4,908,223.06
MODIFICACIÓN N° 02	03.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm GRI-GM13 (ANCHO ROLLO 7m)	m2	284,534.67	13.75	3,912,351.71
DIFERENCIA						995,871.35

De la Tabla 02, se puede deducir que, entre la Modificación N° 01 y la Modificación N° 02 existe una diferencia del precio unitario, debido a la actualización de precios. Por ende, la diferencia total es de S/. 995,871.35, demostrando que existe un ahorro en el Costo Directo, lo cual significa que no existe ampliación presupuestal.

4.3.4 MODIFICACION DE COSTOS UNITARIOS:

En la modificación N° 01, en la partida 3.3.1. COLOCACION Y SUMINISTRO DE TUBERIAS PVC, se consideró el insumo **KIT DE RIEGO** para los reservorios tipo R1 y R2 como se muestra en la Imagen 08, sin embargo, en el Expediente Técnico no figura detalle alguno acerca del diseño de este kit de riego, no existe planos, no presenta especificación técnica de cómo ejecutar o implementar dicho kit. Además, debido a que está como insumo, no tiene ninguna relación con la partida de suministro y colocación de tubería pvc.

Imagen 08: Costo Unitario de la partida 3.3.1. COLOCACION Y SUMINISTRO DE TUBERIA PVC – Exp. Téc. Modificado N° 01..

Partida	3.3.1	(010118020306-1101014-01)	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC	Costo unitario directo por:		m	181.95	
				Código	Descripción Recurso	Unidad	Cantidad	Precio S/. Parcial S/.
					Mano de Obra			
0101010003	OPERARIO					h	0.32000	9.56 3.06
0101010005	PEON					h	0.96000	7.29 7.00
					Materiales			10.06
02051900020023	KIT DE RIEGO					ud	0.09540	1,500.00 143.10
02150200010099	CODO 45° D=4" C.10 PVC S/P					ud	0.09200	40.00 3.68
02191300010016	TUBERIA PVC 2" CLASE 10 - SP					m	0.72040	15.00 10.81
02191300010018	TUBERIA PVC 4" CLASE 10 S/P x 5m					m	0.27960	50.00 13.98
0222080016	PEGAMENTO PARA PVC					gal	0.00150	167.00 0.32
								171.89

Es por ello que, para la Modificación N° 02 del Expediente Técnico se plantea la deducción de este insumo **KIT DE RIEGO**, debido a no tener la justificación técnica para implementarlo. Por ello en la Imagen 09, se aprecia el costo unitario de la nueva partida 03.03.02. COLOCACION Y SUMINISTRO DE TUBERIA PVC.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 213 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de Junio de 2024.

Imagen 09: Costo Unitario de la partida 3.3.1. COLOCACION Y SUMINISTRO DE TUBERIA PVC – MODIFICACION N° 02.

Partida	3.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC					
Rendimiento	m/DIA	MO. 50.0000	EQ. 50.0000	Costo unitario directo por : m			31.49
Código	Descripción Recurso Mano de Obra		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0101010003	OPERARIO		hh	1.0000	0.16000	9.56	1.53
0101010005	PEON		hh	1.0000	0.16000	7.29	1.17
Materiales							2.70
02150200010009	CODO 45° D=4" C.10 PVC S/P		und		0.09200	40.00	3.68
02191300010016	TUBERIA PVC 2" CLASE 10 - SP		m		0.72040	15.00	10.81
02191300010018	TUBERIA PVC 4" CLASE 10 S/P x 5m		m		0.27960	50.00	13.98
0222080016	PEGAMENTO PARA PVC		gal		0.00190	167.00	0.32
							28.79

	RECURSO	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
MODIFICACIÓN Nº 01	KIT DE RIEGO	und	846.198	1,500.00	1,269,297.00
TOTAL, A DEDUCIR					1,269,297.00

De la Tabla 03, se puede deducir que, De la Modificación N° 01, el recurso “KIT DE RIEGO” no tiene la justificación técnica necesaria para implementarlo, ya que en el expediente técnico no figura detalle alguno acerca del diseño del mismo kit, no presenta planos y no adjunta especificación técnica de como ejecutar o implementar dicho kit. Por ende, la diferencia total es de S/. 1,269,297.00, demostrando que existe saldo a favor o un ahorro en el Costo Directo, lo cual significa que no existe ampliación presupuestal.

4.4 AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION:

La ejecución del proyecto C.U.I. N° 2587520 se viene dando con algunas limitaciones, ya que no se abasteció los insumos y bienes de acuerdo al cronograma de adquisición de materiales; los requerimientos solicitados como los accesorios de PVC (válvulas, canastillas, tee pvc, adaptadores, codo 4" de 45°), alambre de piñas, cajas de polietileno y geomembrana HDPE 1.50 mm GI-GM13; Por lo que se plantea la ampliación de plazo para culminar con la ejecución del proyecto.

De acuerdo a la Directiva N° 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI, del Gobierno Regional Cajamarca, en el numeral 7.12.2 Ampliaciones de Plazo, se detalla lo referente a las ampliaciones de plazo:

“a. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes:

- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad de residente.
- Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causa atribuibles a la Entidad.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 2/5 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de Junio de 2024.

- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.
- Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de estas, si es que deterioraron el trabajo y/o no se permite el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la Entidad responsable), y contar con un panel fotográfico.”
- b. La ampliación de plazo solo será procedente, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, y represente demora en su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica.”

En base a lo mencionado en tal Directiva, se detalla las causales y la propuesta técnica para la ampliación de plazo (...)"

Asimismo, en el PUNTO 4.5, llega a las siguientes CONCLUSIONES:

- La ejecución del proyecto C.U.I N°2587520 se viene dando con algunas limitaciones con respecto a las excavaciones de reservorios de tipo R3 a R10, así mismo, no se abasteció de acuerdo a la programación los requerimientos solicitados como accesorios de PVC (válvulas, canastillas, tee 2" y 4", adaptadores, codo 4" de 45"), alambre de púas, cajas de polietileno. Por lo que, se plantea la modificación del expediente técnico y ampliación de plazo para poder culminar con la ejecución del proyecto.
- La Modificación N° 02 del Expediente Técnico, tiene como fin modificar las partidas de excavación de CORTE NATURAL CON EQUIPO PESADO (R3-R4), (R5-R7) Y (R8-R10) a CORTE MANUAL EN TERENO NATURAL (R3-R4), Y (R8-R10), para culminarlas manualmente debido a los problemas sociales. Esta modificación no genera mayores metrados ni mayor presupuesto respecto a la Modificación N° 01. Asimismo, se actualiza los precios de los bienes ya adquiridos y se modifica los costos unitarios de ciertas partidas.
- Respecto a la meta inicial, la modificación del expediente técnico se mantiene en la construcción de 1,069 reservorios en un área de embalse 138,970.00 m², almacenando 247,499.75 m³ de agua para coberturar un área de 1,237.50 Ha bajo riego.
- Se recomienda la aprobación de la modificación N° 02 del expediente técnico mediante acto resolutivo, con la finalidad de cumplir las metas que conlleva este proyecto”.

Que, en este contexto, conviene citar la Directiva N° 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI, establece las “Normas para la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Cajamarca”, en el numeral I, **OBJETIVOS**, indica: “estandarizar procesos y procedimientos para la ejecución y supervisión de los proyectos de infraestructura ejecutados bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa por las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Cajamarca”, en el numeral II. **FINALIDAD**, indica: “mejorar la calidad de la ejecución de los proyectos, cumpliendo con las normas técnicas, incrementando la eficacia en la gestión de inversiones, a partir de la precisión de funciones”.

Que, la Directiva precitada, en el literal g) del numeral 7.12.1, desarrolla las situaciones por las que se realizan modificaciones a un Expediente Técnico, asimismo, en literal a) del numeral 7.12.2, indica las causales por las que es procedente la ampliación de plazo, siendo que, lo fundamentado en Informe N° 091-2024-DRAC-SAN MARCOS-CUI 2587520/LNBS-SUP, emitido por el Ing. Luis Noe Blas Salinas- Supervisor de Obra CUI N° 2587520 y el Informe N° 153-2024-DRAC-CUI 2587520/RLAM/RO, emitido por el Ing. Rodin Leonell Alvarado Morales- Residente de Obra, se subsume en dicha normativa; por ende, se deberá Aprobar la Modificación N° 02 del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en 30 Unidades Productoras 30 Centros Poblados 7 Distritos de la Provincia de San Marcos del Departamento de Cajamarca” con Código único 2587520.

Que, el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 215 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de Junio de 2024.

la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”; principio rector en la Entidades de la Administración Pública, el mismo que se tiene en cuenta en el presente caso.

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, la Directiva N° 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI, Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con el visado de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la ampliación de Plazo de ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 30 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CON CÓDIGO ÚNICO 2587520, por 3 meses (90 días calendarios), sin ampliación presupuestal total. En conformidad con el Informe N° 091-2024-DRAC-SAN MARCOS-CUI 2587520/LNBS-SUP, emitido por el Ing. Luis Noe Blas Salinas- Supervisor de Obra.

Artículo Segundo: APROBAR la modificación N° 02 del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 30 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CON CÓDIGO ÚNICO 2587520. Precisando que, dicha modificación se refiere a lo siguiente: Cumplimiento de las metas del proyecto en ejecución sin ampliación presupuestal, Actualización de rendimientos del proyecto de ejecución, Actualización de precio de geomembrana HDPE GM-13, e=1.5mm, Modificación de partidas y actualización del presupuesto de inversión, Ampliación de plazo de ejecución de obra en 3 meses (90 días calendarios), sin ampliación presupuestal total. De igual manera, es preciso indicar que, la modificación del Expediente Técnico, no va en contra de la concepción técnica ni el dimensionamiento del Proyecto de inversión, conservándose los objetivos y metas del PIP; asimismo, comprende la construcción de 1,069 reservorios en un área de embalse 138,970.00 m², almacenando 247,499.75 m³ de agua para coberturar un área de 1,237.50 Ha. bajo riego. En conformidad con el Informe N° 091-2024-DRAC-SAN MARCOS-CUI 2587520/LNBS-SUP, emitido por el Ing. Luis Noe Blas Salinas- Supervisor de Obra y el Informe N° 153-2024-DRAC-CUI 2587520/RLAM/RO, emitido por el Ing. Rodin Leonell Alvarado Morales- Residente de Obra.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, a la Dirección de Administración, para conocimiento y fines, asimismo, dispóngase su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO:

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Mauricio Mendoza A.
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR